



## II. ASPECTOS GENERALES

### 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Universidad Veracruzana surge oficialmente el 11 de septiembre de 1944 como una Institución de Educación Superior. A lo largo de su existencia, se ha consolidado como la Institución de Educación Superior más importante del Estado de Veracruz, con presencia en cinco regiones denominadas: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan.

En 1975 la Universidad realiza sus fines por conducto de su propia administración constituida por una Unidad Central denominada Rectoría, las Unidades Administrativas Regionales, las Divisiones Académicas, sus establecimientos docentes, de investigación y de servicio, así como de sus Órganos de Difusión, Extensión Universitaria y Servicio Social.

Los Jefes de División Académica son los representantes del Rector en sus áreas y son nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector, y removidos, en su caso, por este último. Colaboran en el cumplimiento de sus atribuciones un subjefe y hasta tres coordinadores académicos, cuyas funciones son reglamentadas en los ordenamientos respectivos.<sup>1</sup>

En 1976 la Unidad Central o Rectoría es el órgano encargado de realizar los objetivos de la Universidad Veracruzana en sus niveles de dirección, planeación, coordinación, ejecución, certificación, supervisión difusión, administración, operación y control.

Para cumplir con sus fines la Universidad realiza la descentralización académica a través de las Divisiones por Área, que dependen directamente del Rector; y administrativa a través de las Unidades Administrativas Regionales que dependen directamente del Secretario General.

Las Divisiones Académicas son órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las Comisiones por Área del Consejo Universitario y de la realización de las políticas que fije el Rector en materia académica; tienen una estructura básica que se complementa atendiendo a las características y necesidades de cada área en particular.

Los jefes de División representan al Rector ante las Comisiones por Área del Consejo y ante las Unidades académicas que están bajo su jurisdicción; Son los responsables del funcionamiento y el logro de los objetivos de los programas de docencia, investigación, extensión universitaria y servicio social, que están bajo su jurisdicción.

La División Técnica, agrupa bajo su jurisdicción además del ciclo de Iniciación Universitaria correspondiente, las siguientes carreras y especialidades. Profesiones de nivel medio: Técnico de Dibujo de la Construcción. Profesiones de nivel medio superior: Profesor en Enseñanza Media de Matemáticas, Profesor de Enseñanza Media en Física. Profesiones de nivel superior: Licenciatura en: Arquitectura, Física, Matemáticas, Ciencias Atmosféricas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería en Topografía Geodesia, Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Química Farmacobiológica, Química Agrícola, Química Industrial, Instrumentación Electrónica, Ingeniería Agroquímica, Ingeniería Textil, Ingeniería Electrónica y Comunicación, Ingeniería Metalúrgica, Ingeniería en Minas, Ingeniería Petroquímica. Especialidades, postgrados de nivel superior: Maestría en Ingeniería: Ambiental, Hidráulica, Mecánica, de Estructuras, Oceánica, Eléctrica; Especialidad en Ingeniería Integral para los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado; Especialidad en Comercio y Operación Marítima.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Ley Orgánica aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado.

<sup>2</sup> Estatuto General aprobado en CUG el 15 de enero de 1976.

En 1983 se crea la Secretaría Académica para la resolución de todos los asuntos de carácter docente y de investigación. Colaboran con el Secretario Académico los Directores Generales de Área, el Director General de Investigación, los Directores y Jefes de Departamento.

Los Directores Generales de Área Académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas y son nombrados por el Ejecutivo del Estado a propuesta del Rector y removidos en su caso por este último. Colaboran con el Director General de Área Académica tres Coordinadores Académicos.<sup>3</sup>

En 1993 los Directores Generales de Área Académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas, son nombrados y removidos por el Rector.<sup>4</sup>

En 1995 la Rectoría es la dependencia responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades realizadas por la Universidad Veracruzana para el logro de las funciones sustantivas establecidas en la Ley Orgánica. De conformidad con la misma distribuye los asuntos entre otras dependencias con la Secretaría Académica, como responsable de dirigir las actividades docentes y de investigación, propiciando acciones de vinculación entre las mismas para el logro de la superación académica universitaria.

Para la atención de los asuntos de su competencia la Secretaría Académica cuenta con las dependencias de administración académica entre las que se encuentran las Direcciones Generales de Área Académica. Como órganos de ejecución y supervisión de los acuerdos de las comisiones por área del Consejo Universitario General y de la aplicación de las políticas que fije el Rector en materia académica, tienen a su cargo la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos; asimismo desarrollan acciones que impulsan la superación y modernización académica, cuentan en su estructura con los coordinadores académicos necesarios para su operación.

La Dirección General del Área Académica Técnica agrupa las siguientes Facultades: Región Xalapa: Arquitectura, Física, Instrumentación Electrónica, Matemáticas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Química, Química Farmacéutica Bióloga. Región Veracruz: Ingeniería. Región Orizaba-Córdoba: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería Mecánica Eléctrica. Región Poza Rica-Tuxpan: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería Civil y Mecánica Eléctrica. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Ciencias Químicas; Ingeniería Civil y Mecánica Eléctrica.<sup>5</sup>

A partir de 2012 los Directores Generales de Área Académica son los representantes del Secretario Académico en sus áreas. Son responsables de la dirección, coordinación y evaluación de los planes y programas académicos en las entidades académicas en Xalapa, y se coordinarán con el Vice-Rector y el Secretario Académico Regional en las regiones universitarias.

La Dirección General del Área Académica Técnica agrupa las siguientes Facultades Región Xalapa: Arquitectura, Física, Instrumentación Electrónica, Matemáticas, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Química, Química Farmacéutica Biológica. Región Veracruz: Ingeniería. Región Orizaba-Córdoba: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería Mecánica Eléctrica. Región Poza Rica-Tuxpan: Arquitectura, Ciencias Químicas, Ingeniería Civil y Mecánica Eléctrica. Región Coatzacoalcos-Minatitlán: Ciencias Químicas; Ingeniería Civil y Mecánica Eléctrica.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Ley Orgánica: aprobada el 22 de diciembre de 1975 por la Honorable Legislatura del Estado, reformada en la Ley Número 432 del 13 de mayo de 1983 por la Honorable Legislatura del Estado y publicada en la Gaceta Oficial del Estado del 26 de mayo de 1983.

<sup>4</sup> Ley Orgánica del 22 de diciembre de 1993

<sup>5</sup> Estatuto General aprobado en CUG del 13 y 14 de julio de 1995

<sup>6</sup> Estatuto General aprobado en GUC del 10 de diciembre de 2012 y modificado en sesiones del CUG desde el 4 de marzo de 2013 al 9 de junio de 2017.